



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01625 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y en contra de SEBASTIÁN OCHOA ÁLVAREZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$103.509.506) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N° 01589626836035, más los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 9 de noviembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del 16.499% Efectiva Anual desde 30 de enero de 2023 hasta el 08 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DORIS CASTRO VALLEJO, portadora de la tarjeta profesional número 24.857 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 205** hoy **14 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984ec39cd9a5759eb526cb8a156c0667155edeb7bd11093098001e6ba4c979ce**

Documento generado en 13/12/2023 01:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>